

**DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los señores  
Directorio de  
**Empresa Nacional de Electricidad - ENDE**

1. Hemos examinado el balance general que se acompaña de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE a diciembre 31, 2016 y 2015, y los correspondientes estados de recursos y gastos corrientes, de evolución del patrimonio neto, de flujos de efectivo, de ejecución presupuestaria de recursos y gastos e inversión y cuenta ahorro inversión financiamiento, que le son relativos por los años terminados en esas fechas, que se acompañan. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basadas en nuestras auditorias.
2. Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo normas de auditoria gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones contenidos en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para expresar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE a diciembre 31, 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, flujos de efectivo, ejecución de presupuestos y ahorro e inversión por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas de contabilidad integrada.
4. A diciembre 31, 2014, mediante Decreto Supremo No 2006 del 22 de mayo del 2014, se instruyó a ENDE suscribir un "Contrato de Cumplimiento de Laudo Arbitral por parte de Bolivia, Renuncias Expresas por parte de Rurelec PLC y Liberación General y Reciproca de Obligaciones" por el pago de US\$ 31.534.613. Asimismo el 23 de Octubre de 2014, se promulgó el Decreto Supremo No. 2156 que autoriza a ENDE, suscribir con la empresa Red Eléctrica Internacional SAU el "Contrato Transaccional de solución definitiva de controversia, finalización de arbitraje internacional de inversiones, reconocimiento de derechos y liberación general y reciproca de obligaciones "reconociendo como compensación definitiva la suma de US\$ 65.268.000. Por estos contratos las acciones de la empresas eléctricas Guaracachi América INC y Transportadora de Electricidad S.A., respectivamente, pasaron a poder de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE. Por otra parte, una fracción de las inversiones de ENDE aun no fue compensada a la Empresa de Luz y Fuerza Cochabamba S.A., y se encuentra en etapa de negociación para establecer de común acuerdo el valor de dichas inversiones. A diciembre 31, 2016, la situación se mantiene.
5. Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, mediante Decreto Supremo N° 2592, de fecha 11 de noviembre de 2015, se autoriza al Ministro de Hidrocarburos y Energía y al Presidente Ejecutivo Interino de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, suscribir con las empresas Iberdrola S.A. e Iberdrola Energía S.A.U., el "Contrato Transaccional de

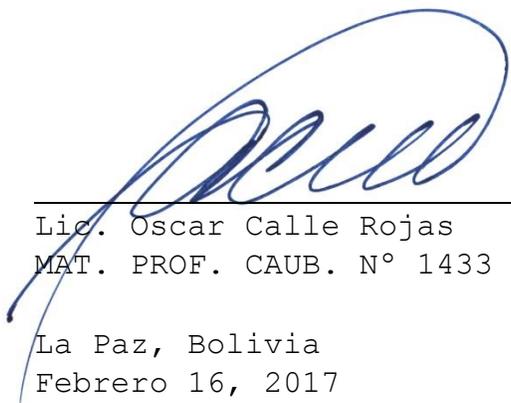
Solución Definitiva de Controversia, Conclusión de Arbitraje Internacional de Inversiones, Reconocimiento de Derechos y Liberación General y Recíproca de Obligaciones”, reconociendo como indemnización adecuada, efectiva y definitiva la suma de USD 34.175.648 (Treinta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho 00/100 Dólares Estadounidenses), en favor de las empresas Iberdrola S.A. e Iberdrola Energía S.A.U., por la nacionalización de la totalidad de las acciones que a través de Iberdrola de Inversiones S.A. e Iberbolivia de Inversiones S.A., poseían en las empresas ELECTROPAZ S.A., ELFEO S.A., CADEB S.A. y EDESER S.A., pagaderos en fondos de libre e inmediata disponibilidad, según valuación independiente y actualizada. En este sentido, el Contrato representa la consolidación definitiva de las empresas nacionalizadas ELECTROPAZ S.A., ELFEO S.A., CADEB S.A. y EDESER S.A. a favor del Estado Boliviano.

6. Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, mediante Decreto Supremo N° 2594, de fecha 11 de noviembre de 2015, se autoriza al Ministro de Hidrocarburos y Energía y al Presidente Ejecutivo Interino de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, suscribir con la empresa Paz Holdings Ltd., el “Contrato Transaccional de Solución Definitiva de Controversia, Conclusión de Arbitraje Internacional de Inversiones, Reconocimiento de Derechos y Liberación General y Recíproca de Obligaciones”, reconociendo como compensación efectiva la suma de USD 19.505.531,00 (Diecinueve millones quinientos cinco mil quinientos treinta y uno 00/100 Dólares Estadounidenses), en favor de la empresa Paz Holdings Ltd., por la nacionalización de la totalidad de las acciones que a través de Iberbolivia de Inversiones S.A., poseía en las empresas ELECTROPAZ S.A., ELFEO S.A., CADEB S.A. y EDESER S.A., pagaderos en fondos de libre e inmediata disponibilidad, según valuación independiente y actualizada. Este Contrato representa la consolidación definitiva de las empresas nacionalizadas ELECTROPAZ S.A., ELFEO S.A., CADEB S.A. y EDESER S.A. a favor del Estado Boliviano.

Con esta nacionalización de estas empresas las empresas Iberdrola de Inversiones S.A. y Paz Holdings Ltd. Hicieron la cesión gratuita de sus acciones en las empresas Iberdrola de Inversiones S.A. e Iberbolivia de inversiones S.A. a favor de ENDE.

7. Por otro lado, tal como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, el 26 de diciembre de 2013, fue promulgada la Ley No. 466 denominada "Ley de la Empresa Pública", que establece los regímenes de las empresas públicas del nivel central del Estado. De acuerdo con esta disposición, la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE se constituirá en una Empresa Estatal Mixta, bajo la forma de organización de Empresa Corporativa.

**DELTA CONSULT LTDA.**

  
\_\_\_\_\_  
(Socio)  
Lic. Oscar Calle Rojas  
MAT. PROF. CAUB. N° 1433  
La Paz, Bolivia  
Febrero 16, 2017